

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

CAMPAÑA DE ASOCIACIÓN ACA-ACARA

1.- La presente promoción organizada por Promociones Activas S.A. a través de la Red de la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (en adelante ACARA), tendrá vigencia en todo el territorio de la RA entre 23/04/2015 y 31/12/2024 o hasta agotar el stock mensual de 50.000 (cincuenta mil) asociaciones bonificadas, y es válida para todas aquellas personas físicas mayores de edad que residan en el ámbito de la República Argentina, siendo compradoras de un vehículo automotor 0km para uso particular en cualquiera de las Concesionarias perteneciente a ACARA y que se asocien al ACA a través del canal exclusivo vía web en el sitio de ACARA.

2.- A todo nuevo socio que ingrese al ACA (bajo las categorías Plenario o Activo) desde la web de ACARA, se le bonificarán las 6 (seis) primeras cuotas sociales mensuales, como así también los derechos de emisión de carnet.

Los beneficios indicados en esta Cláusula no deberán ser susceptibles de acumulación con cualquier otro beneficio y/o promoción de asociación que el ACA se encuentre desarrollando con excepción de la promociones de aseguramiento de vehículos 0 km.-

El beneficio es personal e intransferible. No podrá ser canjeado o reemplazado por dinero en efectivo en ningún caso.

El ACA no será responsable declinando todo tipo de responsabilidad contractual y extracontractual por los daños o perjuicios que pudieran sufrir los nuevos socios del ACA o terceros con motivo de la participación en esta asociación, por parte del nuevo socio, como tampoco por la adjudicación y utilización del beneficio.

3.- ACARA y/o el ACA podrán modificar las fechas de comienzo y/o finalización establecidas en el punto 1 de estas bases cuando razones fundadas así lo justifiquen o se decida la ampliación de esta Promoción; modificar el contenido de estas bases, cancelar o modificar esta promoción cuando circunstancias no imputables a ACARA y/o al ACA y no previstas en estas Bases lo justifiquen. En tal caso, la modificación será suficientemente notificada mediante el mismo medio utilizado para la toma de conocimiento de la presente promoción.

4.- El nuevo afiliado que ingrese al Automóvil Club Argentino en calidad de socio, en alguna de las categorías mencionadas en el punto 2, podrá utilizar los servicios y beneficios ofrecidos por el ACA siendo persona física que cumpla con los requisitos establecidos a tal fin en el Estatuto societario y con los reglamentos de la Entidad (art. 9 del Estatuto).

5.- Cualquier situación relacionada con la interpretación de esta Reglamentación será dirimida en primera instancia ante el ACA, sin perjuicio de los derechos otorgados a los socios del ACA por la legislación vigente.

6.- La participación en esta Campaña implica el total conocimiento y aceptación de estas bases y condiciones, las que por causas ajenas y de fuerza mayor no imputables al ACA, podrán ser modificadas sin que ello de lugar a reclamo o indemnización alguna. El ACA queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en las bases y condiciones.

Asimismo, los socios participantes aceptan como inobjetable las determinaciones tomadas por el ACA para las situaciones no contempladas o que requieran interpretación.

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN **CAMPAÑA DE ASOCIACIÓN ACA-ACARA**

7.- Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de las presentes bases y condiciones, los participantes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires.

Estas Bases podrán ser consultadas en la página Web:
https://www.aca.org.ar/PROMOCIONES/ACARA/REGLAMENTACION_CONVENIO_ACA-ACARA.PDF